



FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS
Nit. 830.142.623-9

Diagonal 25G No. 95A - 85
Teléfono: (571) 294 1400 ext. 3124
Fax: (571) 294 1435
Correo: fonfreseniuscol@fmc-ag.com
Bogotá D.C., Colombia

REGLAMENTO DE AHORRO A LA VISTA

ARTICULO 1. OBJETIVO

Es una alternativa que ofrece Fonfresenius a sus asociados para ahorrar mensualmente un valor adicional al Aporte / ahorro permanente.

ARTICULO 2. CUOTA PERIÓDICA

Lo determina el asociado en el momento de su vinculación o posteriormente cuando así lo desee.

ARTICULO 3. CUPO DE CREDITO

Los ahorros a la vista se consideran parte del cupo de crédito y se constituyen como garantía de los mismos, por eso en este caso serán trasladados a los ahorros permanentes.

ARTICULO 4. CUOTAS ADICIONALES

El asociado puede consignar sumas adicionales a sus ahorros a la vista cuando así lo manifieste, hacen parte del cupo de crédito y aplican las condiciones del artículo 3 de este reglamento.

ARTICULO 5. RETIROS PARCIALES Y CRUCE DE CUENTAS

Los asociados podrán efectuar retiros parciales y hacer cruce de cuentas con el saldo de sus ahorros a la vista, cuando lo consideren conveniente, siempre y cuando estos no sean garantía de créditos vigentes.

Para gestionar el retiro parcial o cruce de cuentas, el asociado debe enviar a Fonfresenius carta en original debidamente firmada y su abono se realizará según la fecha de entrega de la carta a Fonfresenius, en la fecha siguiente de abonos según cronograma publicado.

ARTICULO 6. RENDIMIENTOS

Fonfresenius reconocerá rendimientos mensuales a la tasa que determine la Junta Directiva de acuerdo con su capacidad financiera.

El asociado podrá consultar sus saldos de ahorros a la vista accediendo al extracto de la pagina de Internet o solicitándolo en las oficinas de Fonfresenius.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del día 25 de Abril de dos mil ocho (2008), según acta No.45 y rige a partir de su aprobación.

FERNANDO UMAÑA VILLANUEVA
PRESIDENTE

CARLOS BLANCO MONROY
SECRETARIO